

INFORME INTERNO DE TRABAJO

CCE-DES-FM-16
V.02 DEL 01/06/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Fecha:	19/07/2021
Ciudad:	Bogotá D.C.
Título del Informe:	Informe semestral secretaría técnica comité de conciliación
Objeto del Informe:	Cumplimiento artículo 18 de la Resolución 173 de 2020. El secretario técnico del Comité deberá preparar un informe de la gestión y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Director General o su delegado y a los miembros permanentes del Comité cada seis (6) meses.
Alcance o periodo reportado:	Semestral
Código Interno del informe:	N/A
TRD Y Ubicación electrónica:	Share Point – Gestión Jurídica- Actas comité de conciliación

I. DESTINO Y AUTORES DEL INFORME

DESTINATARIO DEL INFORME	
Nombre:	Miembros comité de conciliación
Cargo:	N/A
Área:	Comité de conciliación
AUTORES DEL INFORME	
Nombre:	María Valeska Medellín Mora
Cargo:	Gestor T1-15- Secretario técnico comité de conciliación
Área:	Secretaría General

II. DESARROLLO DEL INFORME

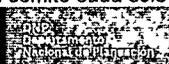
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, incorporado en el numeral 3° del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015¹, me permito presentar el informe de gestión del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, durante el primer semestre de la vigencia 2021, así:

1. SESIONES DEL COMITÉ

¹ Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.6. "Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes: (...) 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses...".



El futuro
es de todos



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

INFORME INTERNO DE TRABAJO

CCE-DES-FM-16
V.02 DEL 01/06/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009 y el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015², durante los meses de enero a junio del año 2021, el Comité de Conciliación sesionó de manera ordinaria en forma virtual en doce (12) ocasiones, así:

SESIONES	VIRTUALES	
	FECHA	No.
Enero	20/01/2021	1
	27/01/2021	2
Febrero	10/02/2021	3
	24/02/2021	4
Marzo	12/03/2021	5
	23/03/2021	6
Abril	12/04/2021	7
	26/04/2021	8
Mayo	18/05/2021	9
	28/05/2021	10
Junio	24/06/2021	11
	30/06/2021	12
TOTAL		12

De esta manera se levantaron doce (12) actas, las cuales se encuentran firmadas y subidas en Share Point, dando así cabal cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, incorporado en el numeral 1° del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015; las actas del comité tienen como anexos las citaciones correspondientes, el orden del día y los documentos soporte.

2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR FICHAS TÉCNICAS DE CONCILIACIÓN

El Comité de Conciliación estudió cuatro (4) fichas técnicas de conciliación prejudicial durante el primer semestre.

Sesión	Fecha	Convocante	Tipo de acción	Recomendación
No 4	24/02/2021	COPPER TECHNOLOGY S.A.S.	Nulidad y restablecimiento del derecho	No conciliar

² Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4 "Sesiones y votación: el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan".



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 02

Código: CCE-DES-FM-16

Fecha: 01 de junio de 2021

Página 2 de 4

INFORME INTERNO DE TRABAJO

CCE-DES-FM-16
V.02 DEL 01/06/2021

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Sesión	Fecha	Convocante	Tipo de acción	Recomendación
No 7	12/03/2021	Servicios Postales Nacionales S.A.	Controversias contractuales	No conciliar
No 7	12/03/2021	Distribuidora Nissan S.A	Controversias contractuales	No conciliar
No 8	26/04/2021	Distribuidora Nissan S.A	Controversias contractuales	No conciliar

3. DOCUMENTOS APROBADOS Y DECISIONES DEL COMITÉ

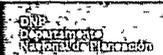
- Se aprobó el plan de acción del comité de conciliación para la vigencia de 2021. El documento fue aprobado en el acta 3 del 8 de febrero de 2021.
- Aprobación de los aplicativos para el diagnóstico y formulación del plan de acción del comité y el aplicativo de la directriz de conciliación No 2 de 2021. Revisados los resultados obtenidos del diligenciamiento de los aplicativos, los miembros del comité aprobaron el diagnóstico y están de acuerdo con las fechas propuestas para realizar las actividades de actualización del plan de acción y modificación del reglamento del comité de conciliación. Los aplicativos fueron aprobados en el acta 9 del 18 de mayo de 2021.

En virtud de la exposición del Penalista Santiago Sabogal sobre sentencia condenatoria en contra de la señora Angie Crispín en el caso FERLAG, donde la Agencia Nacional de Contratación Pública es la víctima. Se les menciona a los miembros que la señora Angie fue condenada y por esta razón se dio lugar al incidente de reparación integral por lo cual se va a realizar una reparación simbólica mediante un video. Teniendo en cuenta lo anterior, se define por parte de los miembros del comité la posición de la entidad sobre la presentación de la solicitud de incidente de reparación integral y los términos en los que debe realizarse la reparación simbólica mediante el video propuesto. Los miembros aprueban que se realice el video y especifican las condiciones que debe tener este para ser aceptado por la Agencia. La aprobación de esta reparación integral se dio en el acta 12 del 24 de junio.

- Teniendo en cuenta la exposición del Penalista Santiago Sabogal donde se indica que en curso hay un proceso Penal denominado FERLAG donde la Agencia Nacional de Contratación Pública es la víctima, y en donde se le atribuyen al señor Cesar Laguna Vargas los siguientes delitos: concierto para delinquir; (ii) acuerdos restrictivos de la competencia; (iii) falsedad en documento privado; (iv) fraude procesal; (v) destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado. Por lo



El futuro es de todos



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

INFORME INTERNO DE TRABAJO

CCE-DES-FM-16
V.02 DEL 01/06/2021

Agencia Nacional de Contratación Públ



Colombia Compra Eficient

XXXXXXXXXX

anterior el doctor Sabogal indica que, en virtud del proceso penal, la Fiscal 43 Seccional de la Dirección Especializada Contra el Lavado de Activos, informó que se está explorando la posibilidad de celebrar preacuerdo con el procesado.

En consecuencia, Los miembros del comité aprueban los planteamientos de la de la oficina Torregroza & Diazgranados Servicios Jurídicos Especializados S.A.S frente al preacuerdo con el señor Cesar Laguna Vargas, en cuanto a los delitos, incluida la decisión de renunciar al delito de acuerdos restrictivos de la competencia, como frente a la reparación integral de perjuicios. El preacuerdo fue aprobado en el acta 13 del 2 de julio de 2021.

III. VALIDACIÓN / AUTORIZACIONES

ESCALA	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	María Valeska Medellín Mora	19/07/2021	
Revisó	Claudia Ximena López Pareja	21/07/2021	
Aprobó	José Andrés O'Meara Riveira	27/07/2021	

IV. FIRMA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

Se firma en la ciudad de Bogotá el día 19 del mes julio del año 2021 por el secretario técnico del comité de conciliación.

Nombre:	María Valeska Medellín Mora
Cargo:	Gestor T1-15
Fecha:	19/07/2021



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co